Sábado 13 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1741

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
—
DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual ...... 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ECOS POLITICOS

NUEVOS GOBERNADORES

Telégramas recibidos ayer de Salta por el señor Presidente de la República y varios de nuestros colegas, nos han traido la agradable nueva de haber sido electo gobernador de aquella Provincia, el Dr. Adolfo Martinez, miembro distinguido de nuestro partido, así como lo es en la vida pública y social de su provincia.

Su candidatura, levantada en el seno del partido nacional, ha sido aceptada por sus comprovincianos, no solo sin resistencias, sinó, antes bien, con verdadera simpatia.

Conocemos de cerca las condiciones de hombre, de ciudadano y de correligionario que distinguen al jóven magistrado, en cuyo honor Fígaro se complace en poner estas líneas.

Hombre jóven, ilustrado, de espíritu liberal y aspiraciones abiertas, su colaboracion politica en los diversos puestos que en su provincia ha ocupado, ha sido siempre digna, patriótica y emprendedora. Hoy que puede realizar todas las iniciativas de progreso que sus aspiraciones acusaban en él, creemos sinceramente que la Provincia de su mando ensanchará considerablemente su campo de accion. La labor del Gobernador que desciende ha sido laboriosa y útil, y queda señalada con la creacion del Banco, apertura de establecimientos de educacion, fomento de las industrias y el comercio, etc., etc.

Pero Salta tiene aún muchas y grandes reformas que realizar; esperamos confiadamente que el nuevo é ilustrado gobernante que ha sido llamado por el voto popular para presidir sus destinos, las acometerá y dará cima dentro de las iniciativas é ideas del partido nacional.

Mientras tanto, enviamos nuestras sinceras felicitaciones al Dr. Martinez, por el honor y la justicia que le han dispensado sus comprovincianos.

Otras dos provincias queridas, La Rioja y Santiago estan en pleno movimiento electoral. En la primera, la opinion unánime ha designado para ocupar la gobernacion en el próximo período constitucional al Dr. Juaquin V. Gonzalez, que la ha tan dignamente representado en el Congreso.

El Dr. Gonzalez no es un desconocido en nuestra gran capital, pues sin recordar su figura parlamentaria y política, su personalidad literaria se ha acentuado últimamente por su colaboracion brillantisima en muchos de nuestros principales diarios y la publicacion de un libro «La Tradicion Nacional» que ha sido saludado con unánimes aplausos.

Es, por otra parte, un hombre de pensamiento sério y madurado en las cuestiones administrativas; de manera que dominará facilmente y con éxito los principales problemas que aún tiene que resolver la Rioja para afianzar sus progresos.

Santiago ha celebrado la eleccion de electores para Gobernador y Vice. El candidato que reune los elementos populares y las simpatías del partido nacional, es el señor Máximo Ruiz, ciudadano íntegro y apreciado y que contribuirá eficazmente á mantener y fomentar los notables adelantos que ha realizado Santiago de pocos años á esta parte.

La situacion próspera de las tres provincias nombradas adquiere, pues, nuevas y brillantes seguridades para el porvenir con la elevacion al Gobierno de hombres en condiciones de los nombrados.

Nosotros tenemos que felicitarnos doblemente por el hecho de ser miembros del partido en que militamos.

LA PRENSA EXTRANGERA

Ya no era bastante que los argentinos nos ocupáramos, no teniendo otra cosa que hacer, de poner en ridículo á nuestra patria, ocupándonos en la prensa diaria, de cuanta pequeña miseria se les puede ocurrir á los desocupados.

La prensa extrangera debia contagiarse tambien, empezando como es natural el contagio, por aquellos que mantienen tratamientos periodísticos, con el honorable Bartolito.

Un diario italiano, se ocupa ayer de nuestras rencillas íntimas, *copando la parada*, como si se tratara de sostener una cuestion trascendental entre el Vaticano y el Quirinal.

Este proceder será muy criollo, muy correcto para los *hombres* de *La Nacion*; pero no creemos que deba seguirlo un periódico cuyos fines deben ser distintos de los que prosigue aqui la oposicion.

Siempre hemos tenido y tenemos por los extrangeros que vienen al pais, particular simpatia. Sostenemos y defendemos sus derechos; pero les negamos la facultad de intervenir, como parte, en las cosas que nos pertenecen exclusivamente á los argentinos.

¿Qué se diria de nosotros, si yendo á vivir en Italia, nos ocuparamos allí de lo que unicamente debe pertenecer á los italianos?

Seguramente nos dirian lo que deben decir de todo entrometido.

La mision de la prensa extrangera en el pais, no debe estenderse á la politica de circulillo que hace la oposicion; y si quiere hacerlo, debe quitar al periódico el caracter que le dán.

Cómo vamos á creer nosotros que la colonia italiana, por ejemplo, se ocupa de mezquindades, cuando su objeto es trabajar viviendo en paz y libertad?

De ninguna manera.

La colonia italiana ha dado siempre pruebas de cariño por esta tierra y su gobierno; y no podria, sin hacer traicion á sus sentimientos venir ahora á mofarse de lo que ha respetado.

Por esto creemos que *La Patria Italiana* que ayer se viene escribiendo en «In boca del leon» merecerá la censura de sus compatriotas.

Creemos que el colega haria mejor en ocuparse del *estero* que de nuestras contiendas *privadas*, en que nada le vá ni le viene.

BREVES APUNTES

Tenemos el placer de anunciar á los numerosos amigos del distinguido caballero Dr. Juan Angel Martinez, que se halla completamente restablecido de la gran dolencia que le tuviera postrado en cama últimamente.

El Dr. Martinez que vino á esta Capital para asistirse en su enfermedad, ha regresado ya á La Plata.

Para reemplazar al Dr. Luis V. Varela en la Suprema Córte de la Provincia, ha sido nombrado por decreto de ayer el Dr. Pastor Lacaza, hombre jóven y distinguido.

Es un nombramiento que nos complacemos en aplaudir.

Ha renunciado la Secretaria de los ferro-carriles de la Provincia, el antiguo y laborioso empleado señor Jorge N. Williams.

Ha sido muy sentida en nuestros círculos sociales, la renuncia presentada por el distinguido caballero Dr. Gonzalo Ramirez, de la Plenipotencia de la República Oriental cerca de nuestro Gobierno.

Sus distinguidas cualidades de hombre y caballero, de hombre cultísimo y de mundo que distinguen al Dr. Ramirez; así como el tacto político y los sentimientos de perfecta cordialidad hácia nuestro país, que constantemente ha demostrado en el desempeño de su elevado ministerio, hará completamente sensible el vacío que dejará entre nosotros.

El Gobierno Oriental necesita un tacto esquisito para nombrar el sucesor del doctor Ramirez.

Nosotros nos complacemos en atestiguar nuestros sentimientos de la mas viva simpatia hácia el distinguido caballero y hombre público.

Circulan invitaciones para una reunion politica que se celebrará próximamente en La Plata, para constituir el comité central de los trabajos electorales á favor de la popular candidatura del señor Julio A. Costa.

Próximamente anunciaremos el dia de la reunion.

Ayer se ha terminado una operacion importante: la venta del «Tramway Ciudad La Plata», del señor Manuel Gimenez, á favor del señor Bowen, que formó en época pasada una sociedad con el señor Honoré para explotar una línea férrea en la Provincia.

La venta ha sido efectuada en la importante suma de un millon seiscientos cincuenta mil pesos oro.

Hoy parte para el Diamante el señor Ministro de la Guerra y Marina.

Va, como lo dijimos oportunamente, á presenciar los exámenes de los alumnos de la escuela naval, y visitará, además, las diversas construcciones anexas á la escuela.

Acompañan al General Racedo varios gefes del ejército y marina, entre ellos el coronel Capdevila.

Estarán de regreso en esta dentro de ocho ó diez dias.

Los vecinos de Olavarria han tomado la plausible y patriótica iniciativa de honrar la memoria esclarecida de uno de nuestros mas brillantes y gloriosos militares, el coronel de la independencia Ramon Olavarría.

Se trata de erijirle una estátua por suscriccion popular en el pueblo de su nombre.

Tratándose de tan patriótica idea, nos hacemos un deber en ofrecerles nuestro contingente en la prensa.

Prevenimos á los que tengan créditos pendientes en el ministerio de Hacienda, que estamos autorizados por el Sub-Secretario de esa reparticion para hacerles presente que pueden acudir á efectuar su cobranza.

TEATROS Y ARTISTAS

—El Polileama ofrece esta noche la *great atraction* de la reaparicion de la Patti en el «Barbero» la ópera inmortal de Rossini.

Las impresiones dejadas por la *diva* con la gentilísima interpretacion que de *Rosina* nos hizo el año pasado, harán que esta noche acuda á deleitarse oyéndola un público númerosísimo.

En la escena de la leccion, la Patti cantará *El Eco* de Eckert y el *Bacio* de Arditi, esa composicion ligera y voluptuosa puesta en los labios de la *diva*.

Hay otra novedad para los *dilettanti*, y es el *debut* del tenor De Bassini, que se anuncia hará un gentil Almaviva; cosa que deseamos de corazon.

Los otros papeles estan repartidos así: Marcasa, *D. Basilio*; Marescalchi, *Figaro* y *Don Bartolo* el bajo Reggioni.

La orquesta estará bajo la direccion del maestro Sappio.

—Segun noticias comunicadas por la empresa, han salido ya del puerto de las Palmas la soprano Eva Tetrazzini, la contralto Guerrina Fabri y el tenor De Lucia.

Con estos artistas, tenemos ya el politeama en todo su brillo; y es de esperar que con ellos y las veladas de la Patti, podamos gozar de una temporada lírica escepcional.

—Para la semana entrante se anuncia «Lucia» con la Patti y «Julieta y Romeo» en cuanto llegue el tenor De Lucia.

Sentimos un verdadero placer en hacer constar aqui el triunfo obtenido por Maria Tubau con la representacion de «El guardian de la casa», original de su esposo el distinguido poeta Ceferino Palencia.

El público la discernió muchas veces los honores del proscenio.

A propósito de esta representacion, la señora Tubau recibió el siguiente gentilísimo billete de nuestra compatriota Juana Manuela Gorriti:

«Señora doña María Tubau de Palencia.—Antes que felicitar á la amiga séame permitido rendir mi homenage de admiracion á la eminente artista que anoche arrebató en aclamacion unánime á su auditorio, haciendo vibrar los corazones con los ecos sublimes de su alma.

«De todas las venturas literarias, no desearía otra que haber sido anoche Victoriano Sardou y hallarme en el Nacional ante el escenario para recibir la gloria que de usted emanaba.

«Desde el rinconcito de un palco, no menos entusiasta y conmovida, escuchaba á usted su amiga:— *Juana Manuela Gorriti.*—Buenos Aires, 7 de Abril de 1889.

—Por enfermedad del señor Peña se suspendió anoche en el Nacional la representacion de la divertida comedia «Durand y Durand». Para hoy se anuncia «Demi-Monde» y «Divorçons» para mañana.

—Se nos asegura qua está cubriéndose rápidamente el abono del teatro Onrubia para la temporada de la Cirera, que llegará á fines de este mes.

VUELTA AL RESGUARDO

El Diario de anteayer, al dar la noticia de haberse dirigido el receptor de rentas de «La Cruz» al presidente de la direccion de quien depende, quejándose del proceder que observa el jefe del resguardo de aquel punto, concluye con este párrafo:

Esto es lo que trae aparejada la INDEPENDENCIA *de los resguardos de las aduanas; trastornos para el comercio y perjuicios para el fisco.*

Como se viene explotando en repetidos sueltos esa tal *independencia* de los resguardos para sacar de alli los supuestos trastornos al comercio y perjuicios imaginarios al fisco, hemos traido á nuestra mesa los decretos expedidos por el Presidente de la República, tendentes á mejorar la viciosa organizacion que tenian los resguardos, y nos hemos encontrado con que dicho decreto contiene los siguientes artículos-

Buenos Aires, Julio 14 de 1888—Art. 1° Los Resguardos en las diligencias de entrada y salida de los buques y en las operaciones de carga, descarga, tránsitos, permanencia y removido de mercaderías, frutos, etc., autorizadas por las administraciones ó receptorías de Rentas, estan obligados á proceder ó á intervenir como oficinas dependientes de las aduanas, de conformidad con los permisos que expidan dichas reparticiones.

Art. 2° Cualquier duda ó dificultad que llegare á presentarse en el Resguardo, acerca de la manera como deba proceder en los casos de que trata el artículo anterior, será resuelta por los administradores y receptores de rentas, á quienes los jefes ó encargados de Resguardos, consultarán, y procederán de acuerdo con lo que aquellos resuelvan.

Art. 3° Los empleados del Resguardo, cualquiera que sea la categoría de su empleo, no podrán hacer concesion alguna, ni dar resoluciones sobre asuntos que sean del resorte de las aduanas, sin estar prévia y debidamente autorizados para ello.

Art. 4° Es obligatorio para el Resguardo, suministrar todos los datos é informes referentes á la entrada y salida de buques á la carga y descarga de mercaderías y á cualquier otra operacion concerniente á las aduanas, que les sean pedidos por las administraciones ó receptorías de rentas.

Art. 5° Toda vez que las aduanas soliciten su auxilio ó cooperacion para la persecucion de contrabandos ó defraudaciones á la renta, deberán prestarlo con el personal y elementos á sus órdenes.

Art. 6° Los empleados del Resguardo están obligados á concurrir á las aduanas, cada vez que sean citados al efecto, y en ningun caso podrán escusarse de prestar declaraciones ni de notificarse en los asuntos que tramiten por dichas reparticiones.

Art. 7° Los jefes ó encargados de Resguardos, prestarán todo su concurso á los inspectores de la Direccion General de Rentas, para el desempeño de sus funciones, quienes ejercen, respecto de los Resguardos, las mismas atribuciones que tienen en la inspeccion de las aduanas.

¿Cuál es, pues, la independencia de los resguardos? Díganlo... ¡O acaso se pretende que se suprima la reparticion del resguardo!

Seria mas cómodo, ¿verdad?...

CONCEJO DELIBERANTE

La Prensa de ayer publica un proyecto de reglamentacion referente á tramways, que ha sido ó será presentado próximamente al Concejo Deliberante.

Muy buenas y muy dignas de aplauso son todas estas iniciativas; pero hoy, cuando se trata de reglamentar el tráfico, deben unificarse todas las ideas, motivo por el que creemos que este proyecto será encarpetado, pues sale de tono, y hoy, en vez de ser útil, puede llegar á ser hasta pernicioso.

La reglamentacion del tráfico, si se tiene en cuenta el inmenso movimiento de esta capital, movimiento que aumenta diariamente, motivo por el que toda resolucion debe tomarse arreglada, no al presente, sinó al futuro, es un problema cuya resolucion preocupa vivamente á la comision de seguridad, y que ha tomado esto con un entusiasmo digno de encomio.

Creemos que es un deber de patriotismo comunicar toda idea que se tenga al respecto, pero no en forma de proyecto aislado, sino para agregarse á la ordenanza general que se trata de reglamentar.

El Consejo no debe tomar en consideracion esto, mientras la comision de Seguridad se ocupe de la reglamentacion general.

SESION DE AYER

Por falta absoluta de espacio, nos vemos en la necesidad de retirar la interesante crónica de la sesion de ayer en el Concejo Deliberante, así como otros materiales no menos interesantes, quedando aquella suplida por las noticias breves que al respeto publicamos.

—A las cuatro y media, y con veinte de sus miembros entró en sesion el Concejo.

A mocion del Concejal Madero, fué EXPULSADA por unanimidad la propuesta Selstrong y Ca. para la formacion de un catastro de la capital por el cual se pretendía la suma de 2,660.000 ps. m|n.

Cónstanos á nosotros, que un ingeniero argentino el señor Garzon, presentará una identica, pidiendo como remuneracion, solo la suma de 500 á 600,000 $.

—Despues de una animada discusion en que tomaron parte los señores Tamini, Aleu, Diaz y Cigorraga, en la concesion Eduardo Massot sobre esplotacion de los derechos de Tablada y Corrales de S. José de Flores, fué resuelto que pasara á la órden del dia, haciendola imprimir con sus antecedentes para repartirla á los Srs. Concejales y ser estudiado el asunto.

—Pasó á la comision de hacienda una nota de la Intendencia pidiendo autorizacion para invertir pesos 129,670.82 cts. en pagos de cuentas de años anteriores, y á mocion del concejal Aleu, se resolvió se abriera en los libros una partida «Deuda anterior», con los incisos generales, á fin de que los pagos lleven su aplicacion.

—Con motivo de una queja de la Comision de Higiene de la Seccion 16 contra su inspector, se resolvió que los inspectores estuviesen en adelante á disposicion de esas comisiones.

—A mocion del concejal Madero se destinó á la órden del dia de la Seccion próxima, en las mismas condiciones que el asunto Mossot, un despacho favorable de la comision de hacienda, que autoriza á la Intendencia á pagar 50,000 pesos m|n. de derechos de aduana, por piedra bruta introducida para varios contratistas de afirmados.

Este acuerdo suscitó una viva discusion entre varios miembros del Concejo,—declarando el señor Madero, que como no veía mas que cantidades *al aire*, sin que la nota de la Intendencia expresara la que necesitaba, era impropio despachar el asunto en tales condiciones, y para tal objeto, sin un estudio sério.

—Otra viva discusion motivó la concesion Agostini, para pavimentar ciento cincuenta cuadras en Belgrano, resolviéndose modificar el precio á 6 pesos 79 centavos, en vez de 6.95 en que alega el concesionario haberlo contratado, por lo cual, segun comunicacion que elevó al Concejo, acudirá á los tribunales á hacer valer sus derechos.

Terminó la sesion destinando á la C. de H. la propuesta Silveyra, para fijar avisos en los faroles del alumbrado público, prometiendo abonar 1,000 ps. anuales por espacio de diez años, haciendose cargo el concecionario de la conservacion y limpieza de ellos.

LA GRAN EXPOSICION

(DE "EL DIA" DE LA PLATA)

Ha sido favorablemente recibida la idea de una exposicion nacional en el último año de gobierno del actual Presidente de República, y, salvo excepciones que eran de presumir, dado el carácter de oposicion de una parte de la prensa, casi todos los diarios han prohijado la idea, reconociéndole ventajas que no pueden escapar á ningun hombre que estima en su verdadero valor los adelantos y el progreso de nuestro pais.

Las anteriores exposiciones, promovidas por nacionales y extrangeros, han manifestado evidentemente el poder de esas fuerzas latentes que empujan nuestra sociedad hácia un porvenir de prosperidad y riqueza, y es natural que algunos años despues, esas mismas fuerzas revelen un aumento en intensidad y espansion.

El actual Presidente de la República subió al poder en momentos en que el pais estaba entregado á la industria y al comercio, sin peligro de complicaciones exteriores, ni de conmociones internas.

Todos los argentinos y los extrangeros, que han traido á nuestro suelo el contingente de capitales, brazos é inteligencia, han seguido el movimiento progresivo del país, colaborando con los gobiernos nacional y provinciales á fin de que no se esterilizasen las iniciativas oficiales.

Por todas partes se entonan himnos á la paz y al trabajo, estando herméticamente cerrado el templo de Jano, y abiertas de par en par las puertas del templo del progreso.

Conviene, pues, hacer un balance final de lo que ha conquistado el pais en los seis años de gobierno del Dr. Juarez, y no hay balance mejor que el que arroja una exposicion de cuanto puede el país ofrecer al ojo avisor de las personas interesadas en el movimiento progresivo de nuestras industrias artes, oficios, etc.; balance tanto mas necesario, cuanto que de él depende el porvenir pues se le estudia y conoce como punto de arranque de todas las mejoras de que sean susceptibles los productos expuestos á la vista y consideracion del público inteligente é interesado en su perfeccionamiento.

La Exposicion Continental probó de cuanto es capaz el país.

Dado el carácter de aquella muestra, la industria nacional no podia menos que salir airosa. Todas las fuerzas vivas del país estaban empeñadas en correr parejas, cuando menos, con las de los países limítrofes. En aquella ocasion nuestro país triunfó, á pesar de la escasa preparacion y de las largas distancias que hubo que superar, para que llegasen en tiempo oportuno los objetos enviados á la Exposicion Continental.

Cuando se celebre la que hoy se anuncia, habrá indudablemente mucho que admirar y muchísimo que elogiar.

En seis años de trabajo incesante y febril, habrá un cambio completo, una trasformacion radical en las obras de industria y de artes; seis años que en nuestro pais equivaldrán al doble, atendidas las fuerzas de que dispone, el capital invertido, los varios conocimientos y aptitudes que la parte trabajadora de nuestra sociedad cosmopolita asimila de las diferentes naciones de Europa y América, trasforma y perfecciona con laboriosidad, constancia é inteligencia.

La mas perfecta armonia reina hoy entre todos los gobiernos provinciales y el gobierno de la nacion.

Asociando la armonia de las fuerzas morales y políticas, con las fuerzas fisicas é inteligentes del país no hay duda alguna sobre el resultado de la grande exposicion ideada por el presidente de la república,

Es de esperar que ese resultado corone la obra.

No basta trabajar y producir; conviene manifestar el fruto del trabajo y la produccion, tanto para que seamos conocidos y apreciados por el extrangero, en lo que real y verdaderamente valgamos, como para tener nosotros mismos conocimiento de la medida de nuestras fuerzas, á fin de echar sobre nuestros hombros el peso del trabajo que podamos soportar y destinar á ellas los medios indispensables para alcanzar nuestro fin, que es el fin y la aspiracion de todo el que ama el progreso y la prosperidad de su propio pais.

La exposicion que se proyecta, pues, seria una empresa de importancia suma.

Podria objetarse que el país no se encuentra todavia en condiciones para destinar á ese objeto ingentes sumas de dinero, que pesarian sobre el tesoro público en momentos en que mas necesarios son todos los recursos para saldar nuestras deudas con el extranjero, y normalizar así nuestra situacion financiera; pero tal creencia es errónea.

La obligacion sería muy oportuna si las sumas que fueran á emplearse en una exposicion de esta naturaleza permanecieran improductivas, sin ocasionar beneficios de ningun genero, y es sabido que esas fiestas del trabajo equivalen á los mejores sistemas de propaganda benéfica, por mas que se la dirija inteligentemente y se empleen en ella todos los esfuerzos posibles.

El comerciante que sigue las ideas modernas destina, anualmente, una buena parte de su renta para objetos de publicidad comprendiendo que de la mayor prufusion de esta depende muchas veces el éxito de los negocios.

Del mismo modo las naciones que en su carácter son comerciantes en gran escala, obtienen utilidad positiva haciendo conocer y acreditando sus productos, para lo cual el mejor medio es el de las exposiciones en las que el natural deseo de sobresalir hace que todos se esmeren en la confeccion ó arreglo de los artículos.

Por lo tanto, si fuera necesario emplear algunos millones de pesos celebrando una gran exposicion en

Buenos Aires, su gasto no seria improductivo, pues se obtendrian grandes beneficios en el desenvolvimiento del comercio, de las industrias y de la riqueza en general.

Por lo demás, no son tan considerables las sumas que se necesitarian para ese objeto. El alquiler de locales, las entradas, etc., aminoran en mucho los gastos de estos certámenes, que, siendo bien administrados, pueden hasta dejar beneficio inmediato.

Nos declaramos decididos partidarios del proyecto de exposicion, que hará conocer al mundo los progresos prodigiosos de la República.

Mesa revuelta

La Reforma de La Plata, *órgano genuino* del gremio tilingudo de aquella ciudad, trae en uno de sus últimos números un articulo *místico-político*, encabezado asi: «Reminiscencias de un capítulo»—«Paralelos»—«Artículo de Cuaresma».

Y despues de enfrenar así el flete el jinete periodístico, se aventura en las mas divertidas comparaciones, haciendo un paralelo original entre Jesús y el pueblo argentino, bajo el Gobierno actual.

David sería muy capaz de resucitar, y cojer de nuevo su arpa para cantar estos párrafos sublimes:

«Nos inspiramos en algo que se ha escrito antes, pero con tan indeleble tinta, que pasando de generacion en generacion, llegará hasta todas las descendencias, si la humanidad cansada de la lucha, no quiebra sus cadenas y despedaza el mundo en que vive y se arroja al abismo, para no resucitar jamás, avergonzada de si misma».

¡Muy cierto! No solo á un abismo: á un tacho de aceite hirviendo, sería capaz de arrojarse de cabeza cualquier humanidad, despues de leer esos desatinos.

El jinete le aplica algunos chirlos al pingo, hasta hacerlo bellaquear, y sigue:

«Los descendientes de Abraham, *se habian hecho raza de víboras*, y la mentira y la hipocrecia se *alzaban* sobre el *tabernáculo*. Los descendientes de Rivadavia y de Belgrano, de *Mitre y Dardo Rocha*, se han hecho raza de presupuestivoros, que no quieren que el pan se les caiga de la boca».

Aquí David, rascaria las cuerdas del arpa, hasta hacerlas reventar, al llegar á aquello de: los *descendientes de Mitre y Dardo Rocha!*

Y sigue:

«Jesús dió testimonio de la verdad y sabia que no seria escuchado; luchó por ella y sabia que no seria vencido. Nosotros damos todos los dias testimonios de la verdad, y se nos llama visionarios, y hasta *cursis;* luchamos y sabemos que seremos vencidos».

Eso de *cursis*, seor articulista, no se encuentra en la Biblia ni en ningun otro texto sagrado.

El redactor de *La Reforma* despues de tratar á Jesús con las mayores atenciones, le sacude con este final desastroso:

«Y sépanlo muy bien; nosotros no subiremos al Calvario; el Gólgotha se ha hecho para los tontos de capirote».

¡Conqué esas tenemos! El paralelo no llega hasta ahi!

Invitamos á nuestro divertido colega de La Plata, á que continúe en el género tan felizmente iniciado, los disparates en sagrado.

Nos hace pasar unos ratos espléndidos.

El Cronista de Olavarría, anuncia á sus lectores que ha llegado allí el famoso prestidijitador Moya, y con este motivo, les lanza á sus convecinos, esta proclama incendiaria:

«Es verdaderamente un hallazgo, visita como la de Moya, porque sacará de esa especie de modorra de que estan poseidas las familias, y alegará con su talento y gracia, la melancolia que parece abatirlas».

De todo lo que resulta, que Moya es un hallazgo, especie de planta medicinal anti-modorrista, y los habitantes de Olavarría con esa melancolía que los abate, unos solemnes dormilones, muy parecidos á las marmotas.

Un crítico musical de Concordia, se les descuelga á los aficionados, con la siguieute crónica de «Traviata», en *El Amigo del Pueblo:*

«Como pieza de armonía es «Traviata» un monumento.»

Eso es un axioma musical en forma de piston literario!

«Unase á esto, agrega, un argumento siempre nuevo, como es un estudio perfecto de escenas que la sociedad representa á cada paso en toda su desnudez, y se verá que si *Beñatena* (es el nombre pintoresco del teatro de la localidad) estaba el Sábado casi lleno, se debió en mucho á la excelencia de la pieza que *se echaba* en escena.»

Si Verdi lo encuentra á tiro al autor, lo estrangula, y con justísima razon.

El que merecia que lo *echasen* á empujones del teatro *Beñatena*, es el crítico musical de *El Amigo del Pueblo*, por entrometido y mano larga!

Recorriendo las columnas de *La Verdad*, de Lujan, nos estrellamos contra este hermoso aforismo rural:

«*Pan y luces* debiera ser el pensamiento, el solo pensamiento de todos los legisladores.»

Cualquiera creería, al leer ese trozo, que el autor está en ayunas desde el miércoles de ceniza.

Con respecto á las luces no nos estraña el pedido y si lo estrañasemos él mismo vendría á probarnos en los siguientes renglones, la necesidad que tiene de ellas:

«La medida es eficaz para remediar un cáncer inveterado por el tiempo en que los hombres de Lujan miraban con desden a esa jeneracion que se formaba con las tinieblas de la crasitud.»

Recien sabemos que la *crasitud* tiene *tinieblas*, y que con estas se forman jeneraciones!

Nuestros plácemes efusivos al apostol de la educacion pública de Lujan; especie de moderno Horacio aman....con *pan!*

Dos bizarros gallos de Chivilcoy, que se llaman David y Angel, pues tambien usan nombres, se dirigen en una solicitada al «Pueblo» de aquella localidad, cacareandole que ellos jamás han sido desplumados por ningun ajente policial, por querer picotear el maíz ajeno, y que en caso de haber en Chivilcoy, gallos de tan malas costumbres, serán de otro gallenero.

Que conste!

El Zancudo se titula y ¡muy bien por su vida! un corresponsal que tiene en Famatina un estimable colega catamarqueño, que le envia semanalmente sus noticias en la curiosa forma de *notas famatimeñas!*

De como *zanquea* el *zancudo*. ahi verán Vds.

«En breves dias se unirá indesolublemente con los lazos del himeneo, un distinguido amigo, y por mas señas miembro de la municipalidad, con una simpatica flor catamarqueña, que en buena hora ha sabido olfatear.»

¡Vaya con el curioso modo que tienen en Famatina de galantear á las muchachas! Francamente, no le hallamos nada de poetico!

Y como si esto no fuera bastante, para enturbiar la luna de miel de los futuros desposados, le llama á su boda «desarreglo nupcial.»

Nosotros opinamos que el que está cometiendo verdaderos desarreglos, es el *Zancudo*, y que para evitar mayores desgracias, debe renunciar á su puesto de corresponsal famatimeño.

Tienen un modito de matar pulgas algunos entrerianos, que es impagable.

Un diario de Villaguay, queriendo pulverizar á sus adversarios politicos de allí, les larga esta comparacion cavernosa:

«Resplandores de tumba dejan en pos de sí; estertores de agonia se escapan de las cavernas de sus fuelles pulmonares».

Les recomendamos el párrafo á las niñeras, para hacer estar quietos á los chiquilines traviesos.

Los españoles están que no caben de gozo, con motivo del Sub-marino Peral.

Esto es muy justo, es un orgullo lejítimo, puesto que se trata de un verdadero descubrimiento científico.

Pero de aquí al ridículo, es decir, al exceso de entusiasmo, hay diferencia.

Ya estamos de Peral y perales, hasta la azotea de enfrente.

Composiciones en prosa y verso á Peral, por partida doble; música alegre y sentimental á lo Peral, recuerdos menudos de todas clases, para Peral!

El delirio es tremendo, ni en España sucede cosa semejante!

Ahora se les ha ocurrido que Edisson, pretenden robarle el secreto á Peral, y ahí lo tienen Vds. al sábio norte americano, convertido en un lobo feroz, que está acechándolo al marino español, dispuesto á caer sobre él, y engullirselo en tajadas con sub-marino y todo, en cuanto se descuide.

La bola lanzada por algun travieso, ha corrido la seca y la meca, y ya no hay periódico español en América, que no la ostente como noticia sensacional.

Que á Edisson le halla llamado la atencion el notable descubrimiento de Peral, preocupándolo, es cosa muy natural tratándose de un sábio.

Pero deducir de esto, que quiere desvalijarlo á Peral, y que para ello lo espía sigilosamente, es simplemente un colmo de entusiasmo andaluz!

¡Gloria á Peral; pero tranquilidad para los españoles!

El señor S. Lozzo, director de la música de viento que entretiene á los catamarqueños en las tardes de retreta, se presenta en un periódico de la localidad, explicando á los aficionados porque es que no concurre á la plaza con sus músicos, y achacándoles la culpa á las partes principales de la banda, que segun dice, estan todos enfermos.

Los únicos que le quedan en disponibilidad son el bombo, el tambor y los platillos.

¡Imaginense, con estos elementos, qué terceto infernal oirían los catamarqueños, ejecutando, por ejemplo, el *miserere* del «Trovador»!

Lo que nosotros no comprendemos, es cómo una banda de música, dirigida por Gozzo, se encuentra colectivamente enferma.

Es una verdadera anomalía?

En Victoria acaba de celebrarse un gracioso matrimonio.

El se llama Edelmiro Vadelargo y tiene nada mas que la friolera de ochenta y siete años, y *ella* Goya Segismundo, y ha visto ya setenta y cinco veces madurar los higos.

Nss parece que Vadelargo, con apellido y todo, se quedará esta vez en el pantano sin poder seguir adelante; y en cuanto á doña Goya, comprenderá al fin que las muchas *gollerías* concluyen por hacer mal.

Un detalle final, que no deja de ser curioso: La boda se ha efectuado en el hotel del Truco, de la localidad, donde se ha *truqueado* en grande, en obsequio á la jóven y risueña pareja.

Anuncia un periódico de la Concepcion del Uruguay que han partido para Bueeos Aires los apreciables vecinos Olegario Mabragana y Francisco Pampliega, en viaje de recreo.

Presumimos, y no sin motivo, que los caballeros Pampliega y Mabragana, habrán hecho durante su paseo las migas mas cariñosas, pues Pampliega le habrá *plegado* de tal modo al pan del señor Mabragana que este las habrá sentido al fin.

Nos felicitamos de contar entre nosotros estos distinguidos huéspedes.

SECCION AMENA

Escupir al cielo...

—Capitan, tratándose de mujeres, yo creo que la lengua no debe estar muy espedita y que las palabras deben medirse.

—Mayor, lo dicho.

—Capitan, esa mujer no merece que Vd. la calumnie.

—Repito que no es calumnia y que cuanto he dicho es la pura verdad.

—Dejadlo, capitan Enrique, á este escrúpulo de monja y seguid contando...

—Pues bien, ya sabeis que cuando llegué á Buenos Aires, mi verdadera patria, despues de veinte años de ausencia, indagué por todas partes el paradero de mi familia. Lo único que he llegado á saber es que mi padre ha muerto...

—Y eso á qué viene?

—Viene á que fué para mi un golpe terrible no encontrar á mi pobre madre... y á la pequeñuela...

—Está desvariando.

—El vino parece que hace efecto...

—Y le ha dado por lo sentimental.

—No, maldito sea el demonio!—esclamó el Capitan dando un fuerte golpe sobre la mesa y mirando con enojo al Mayor—os sostengo en cualquier terreno que esa muchachuela es una fácil conquista... Así me las dieran todas...

—Y yo os sostengo que á esa *señorita* no se la conquista como Vd. cree.

—Figuraos que vive sola...

—Y bien?

—Que yo la he visto sola transitar de noche por esas calles.

—Yo tambien, Capitan. Iba á llevar las costuras para obtener el fruto de su trabajo...

—Y nada mas?...El fruto de su trabajo?...Cree Vd. que el fruto de su trabajo sea el de sus costuras? Las costuras para esa clase de mujeres son un pretesto.

—Qué edad tenia vuestra madre cuando la abandonasteis?

—Y á qué viene esa pregunta, Mayor?

—Contestad, si es que lo recordais en este momento.

—Aun no llegaba á los treinta...

—Jóven aun! Y que diriais si, como ella, vuestra madre hubiese tenido que recorrer las calles sola, llevando las costuras á una prenderia para obtener el fruto de su trabajo?

—Mi madre sola! Estais soñando! Mi madre quedó al amparo de su esposo.

—Y no acabais de decir que vuestro padre habia muerto?

—Muerto... si... pero Dios sabe cuándo.

—Tal vez al poco tiempo de escaparse Vd. de su hogar...

—Escaparme! gritó el Capitan como si aquello hubiese sido un insulto.—Escaparme!...—repitió con ronco acento, mientras que dirigia una mirada amenazadora al Mayor. Luego como si reflexionara apaciguó, su acento y dijo, afirmando friamente:—Es cierto, si, yo me escapé del lado de mis padres á la edad de diez años; pero de qué diablos me estais hablando que no os entiendo? Digo y repito, y espero que no volvereis á contradecirme, que esa mujer pertenece al gremio de las que venden su cuerpo...

El Capitan no concluyó la frase, por que el Mayor habia cerrado su boca aplicando á ella su mano.

Antes de que los demás amigos que con ellos estaban, pudieran evitarlo, se trabó instantaneamente una lucha entre el Mayor y el Capitan, rodando estos por el suelo.

Se convino en un duelo, á muerte ó hasta que uno de los dos quedara imposibilitado para continuar batiéndose.

El arma elegida fué la espada.

Una vez en el sitio, los padrinos trataron de que las cosas se arreglaran de una manera pacífica.

El Capitan se opuso, el Mayor insistio.

No hubo mas remedio.

Ambos tomaron de manos de sus padrinos el arma de combate y se lanzaron con ímpetu á el.

El Capitan demostraba el brio y el furor de la ofensa.

El Mayor se hallaba sereno y sonreia con desprecio.

Dos... tres asaltos, y ninguno habia logrado herirse.

Verdad que el Mayor hasta entonces habia permanecido á la defensiva.

Vino el cuarto asalto y:

—Te acuerdas de tu madre, Capitan? le preguntó, mientras el Capitan le tiraba una estocada que él paró con esa difícil facilidad de los que dominan el arma que esgrimen y tienen serenidad para hacerlo. Es inútil, Capitan. Escuchad una pequeña historia...

—No estoy para escuchar historias, sino para que concluyamos de una vez...

—Ya vendrá... ya vendrá... Pues al poco tiempo de escaparse el pilluelo, murió su padre, quedando en el desamparo mas completo con una hija de apenas un año...

El Capitan no escuchaba: buscaba frenético el lado vulnerable por donde herir al Mayor.

El Mayor continuó impasible.

—Aquella pobre madre luchó mucho tiempo entre la deshonra y la virtud, porque... ¿no es verdad, Capitan, que vuestra madre era una linda mujer y que bien merecia venderse para proporcionarle comodidades á su hija?

—Calla, miserable!

—Callar? No, la historia no ha terminado aun. Vuestra madre en vez de deshonrarse vendiéndose al mejor postor, trabajó para alimentar á su hija. Fué una santa mujer!

—Era mi madre!—esclamó el Capitan, quien, á pesar de la ira que lo dominaba, se sintió orgulloso y aun agradecido á aquella declaracion.

—Si, tu madre... tu madre, quien á pesar de ser una santa mujer, siguió muy pronto á la tumba á tu padre.

—Madre mia!

—Tu hermana... la pobrecita huérfana... ¡hola, tu brazo flaquea!... Cúbrete, Capitan, mira que te voy á matar... la pobrecita huérfana se encontró sola... fué recogida por otra santa mujer...¿No te asombras? Hay muchas santas mujeres en este mundo, y habría mas si los hombres no fuéramos tan malos... Tu hermana, la huérfana, trabajó como tu madre... Fué honrada como tu madre y... ha necesitado que su hermano la difame, la deshonre...

—Eh!... ¿cómo? — esclamó el Capitan, dejando caer su espada, asombrado.

—Era necesario, —continuó el Mayor bajando la suya y continuando,—que su misma sangre viniera á deshonrarla...á...

—El Capitan, pálido y tembloroso, cayó de rodillas, murmurando:

—Perdon.

—Señores, — preguntó el Mayor á los padrinos,— creeis que este calumniador de mí prometida esposa está bastante castigado?

—Si.

ADAM.

MISCELÁNEA

Los señores Vechi Bey y Ca., concesionarios de 16 leguas de tierra en el Territorio del Chaco, se han presentado al Ministerio del Interior, solicitando se les acuerde un plazo de un año para dar cumplimiento á las bases de su contrato de colonizacion.

Por el Ministerio de Hacienda se ha mandado abonar al Banco Provincial de Santa Fé, la suma de ps. 78,672.62, por saldo de los fondos públicos que ha depositado en la Oficina de Bancos Nacionales.

Se han hecho ayer los siguientes nombramientos: Escribientes de Policía, Julio de la Torre, A. Perez y Juan Zemoni.

—Oficial principal, Juan C. Novaro.

—Escribiente de la Sociedad de Beneficencia, Carlos Grünhaldt.

Por el P. E. N., han sido ascendidos: Del batallon 2º de infanteria de linea, á teniente 2º, el subteniente don Juan Covaro; á subtenientes, los sargentos distinguidos don Jaime Croome y don Mauricio Solá. Del batallon 3º de infanteria de línea, á subteniente, al sargento distinguido don José C. Rodriguez. Del batallon de ingenieros, á alférez, el sargento distinguido don Guillermo A. Tornquist.

El mayor don Angel Canaveri, ha sido nombrado agregado militar á la Legacion Argentina en Roma.

El P. E. Nacional ha dispuesto sobreseer en la causa instruida al batallon 12 de linea, á causa de los sucesos de Mendoza.

Se resuelve igualmente, que los jefes y oficiales del mismo batallon, que habian sido suspendidos, sean repuestos en sus cargos.

Ha sido aceptada la renuncia presenta por el practicante mayor del Hospital Militar D. Antonio Chilotegui. En su reemplazo se ha nombrado al practicante menor del mismo hospital D. Irineo Arenas y para ocupar la vacante de este al practicante honorario D. Manuel M, Caballero.

El Dr. D. Enrique Meincke se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo permiso para construir una via en toda la extension de la Avenida de Mayo, con el fin de facilitar al comercio el transporte de mercaderias por medio de vehiculos especiales.

El Sr. Meincke cree que no invertirá una suma menor de seis millones de pesos en la planteacion de su empresa y que los trabajos durarán lo menos tres años

Cede al gobierno todas las instalaciones que tenga despues de 90 años de establecido ese servicio; y para ese servicio no pide garantia ni privilegio alguno.

Hé aquí el importante decreto expedido ayer por el Ministerio del Interior.

Visto este espediente iniciado por la empresa «Muelles y Depósitos de las Catalinas» en que se solicita un aumento en los precios de su construccion á las obras que ejecuta por cuenta del Goberno para ganar al rio dos manzanas de terreno destinas á la construccion del edificio proyectado para correos y telégrafos, y resultando del informe del Departamento de Ingenieros:

1º Que la diferencia de 15,060 pesos que solicitan está plenamente justificada por el aumento de precios que han esperimentado los materiales en los últimos meses.

2º Que cuando se aceptó su propuesta no estaban terminados los planos respectivos, y que en obras de la naturaleza de las que se trata es inevitable que se produzcan diferencias y pequeños errores de cálculo, cuando, como en el caso ocurrente, están basados en planos construidos en una escala relativamente reducidos.

3º La del exámen de los precios unitarios hechos por el Departamento de ingenieros resulta todavia una diferencia de ps 578,030 á favor de la empresa sobre los precios presentados por la misma.

4º Que las especificaciones presentadas pueden aceptarse estableciéndose que la cal á emplearse deberá ser de Córdoba y el cemento de la fábrica Wouldham ú otra igualmente reputada debiendo fijarse en 0m30 el espesor de las capas del terraplen.

5º Que en cuanto al adoquinado y veredas de las calles Ribera, Zapiola y la mitad de la calle Corrientes desde el Paseo de Julio hasta Ribera, hay conveniencia manifiesta en que sea construida por la misma empresa por encontrarse ella en condiciones favorables para poderlo hacer por un precio económico, en razon de que actualmente lo construye en los terrenos inmediatos.

6º Que los precios unitarios que se proponen para la construccion de esta obra son convenientes segun lo manifiesta el Departamento de Ingenieros; por estas consideraciones:

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Apruébanse las especificaciones, cómputos métricos y presupuestos presentados por la empresa Muelles y Depósitos de las Catalinas para la construcciones y terraplenamientos necesarios á la formacion de dos manzanas de terreno que serán de propiedad nacional y que tendrán las mismas dimensiones y linderos que se expresaban en el acuerdo de 29 de Febrero de 1888, siendo entendido que la cal á emplearse será de Córdoba el cemento de la fábrica de Wouldhan ó de otra marca igualmente reputada y el espesor del terraplen de 30 centímetros.

Art. 2º Queda modificado el acuerdo mencionado en cuanto se refiere al costo de las obras espresadas, las que de conformidad con el nuevo presupuesto no podrán esceder de la suma de ciento cinco mil sesenta pesos, setenta y dos centavos m/n.

Art. 3º La empresa de las Catalinas construirá igualmente el adoquinado y vereda de las calles Rivera, Zapiola y la mitad de la calle Corrientes entre el Paseo de Julio y la rivera de acuerdo con su presupuesto por la suma de pesos 21,257.83 m/n. siendo de su exclusiva cuenta el adoquinado de la otra mitad de la calle Corrientes de conformidad con lo establecido en su contrato.

Art. 4º El costo total de esta obra que no podrá exceder de la suma de ciento veinte y seis mil trescientos diez y ocho pesos con 55 centavos m/n. será cubierto con el producido de la venta de los terrenos ganados al rio con motivo del puerto de la capital, con mas el interés del 7 o/o anual.

Art. 5º Dése cuenta al H. Congreso.

Art. 6º Comuníquese, etc.—JUAREZ CELMAN—*W. Pacheco—E. Racedo—Rufino Varela—N. Quirno Costa.*

Dos desgraciados accidentes han ocurrido anoche en la línea del Ferro-carril del Sud.

A las 8 y 30 de la noche, una máquina que arrastraba un tren de pasageros, dió muerte al partir de la Estacion Constitucion, á un individuo cuya identidad no ha podido comprobarse.

Una hora mas tarde, es decir, á las 9.30, otra máquina atropelló poco antes de llegar á la estacion de Barracas al Norte, á un individuo al parecer español, que como el anterior murió tambien de resultas de las heridas que recibió en el accidente.

Tampoco se ha podido comprobar la identidad de esta segunda victima.

Una señorita perteneciente á una distinguida familia, que ocupa una regia mansion en la calle de la Piedad atentó ayer contra su vida, bebiendo una disolucion de fósforos en kerosene.

Ignoramos las causas que han impulsado á la niña á adoptar la estrema resolucion.

Felizmente la jóven fué atendida á tiempo, y se halla casi fuera de peligro.

A la Comisaria de la seccion 3a. se presentó anteanoche el señor Segundo Albanico, dando cuenta de que de su domicilio, situado en la calle de la Piedad n. 777. le habian sido robadas varias cédulas hipotecarias por valor de 500 pesos.

No se tienen sospechas acerca de quien ó quienes puedan ser los autores.

El dueño del almacen situado en la Avenida Montes de Oca n. 602, se presentó ayer ante el Comisario de la Seccion 29, denunciando que su dependiente Fernando Sanchez, habia alzado vuelo llevandole 550 nacionales. En virtud de la denuncia la policia se puso en campaña, pero no ha logrado aun dar con el dependiente modelo entre rejas.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Temporada lírica de 1889—en la que figura Adelina PATTI, Eva Tetrazini y Elvira Colonesse—Sábado 13 de Abril, Debut de Adelina Patti con la ópera EL BARBERO DE SEVILLA.

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Sábado 13 de Abril 1889.—Serie 1ª, 24a. de abono. La comedia en 5 actos: DEMI-MONDE.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y cómica y de baile español—Sábado 13—2ª funcion del segundo abono:—1º LOS MOSQUETEROS GRISES. 2º Baile: EL CAPRICHO.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 n/n. Buenos Aires. A6v5Mg

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de hacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal — ab 1º p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnae, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n/v A—p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristoflo verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hay Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

AVISOS ESPECIALES

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.* A11v10M

Aviso al público

Se previene al público que la correspondencia para las provincias de Cuyo, sufre alguna demora á causa de la interrupcion de los ferro-carriles del Pacífico y Andino. Esta interrupcion será momentánea, pues la Direccion General ha tomado las medidas del caso, á fin de que, á la brevedad posible se envíen wagones que puedan trasportar la correspondencia en la parte interrumpida para el tráfico del Ferro-carril Andino, ó en su defecto, se ha ordenado sea conducida por vehículos desde Villa Maria hasta el punto en que desaparezcau los inconvenientes del mal camino, y entre á funcionar el tren, para evitar los perjuicios que ocasionaría la demora en remitirse.—*D. Comas.*

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por si ó por apoderado legalmenteconstituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.* A2v17.

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1° al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes pùblicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889. A2v30

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el dia 15 de Abril hasta el 20 del mismo.

M27v15a. *La Direccion.*

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS ¡QUE JUEGAN EN ABRIL DE 1889

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 20,000	2000
Juéves 11	» 10,000	1200
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	1200
Mártes 30	« 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68: donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Abril de 1889—*Gregorio Fernandes* Administrador ol v pm.

COMISION

DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevos antes del 26 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3o 4o de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplar s del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

Garay desde Defensa á Tacuari.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela:
Bolívar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí de de Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S. del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.
Salvador A. Lopez, Secretario.
F28M7y21Ab4y12.

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ mln.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de provision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A. Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 o/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Enrique Sauco

Los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente á las 8 de la noche, en mi casa calle Florida núm. 25, remataré las manzanas 3, 16, 34, 35, 42 y 43 del «barrio progreso», sito en la parroquia de San José de Flores, con frente al boulevard Gauna, (antigua Villa Santa Rita), en lotes grandes y chicos, á gusto de los compradores.

Sin Base; con escritura matriz, gratis. 20 010 al contado y el resto á 3, 6, 9 y 12 meses de plazo, con pagarés.

Antes de seis meses, tendrá el barrio 150 edificios y tramways.

Es una magnífica oportunidad para colocar el dinero.

Por planos y demás detalles, á mi casa Florida núm. 25. A9v13

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

El 14 de Abril á las 3 p. m., de una casita en la calle Venezuela núm. 2920. Base de venta, 8,500 pesos.

El 14 de Abril á las 4 p. m., de un terreno dividido en 22 lotes, con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo. Base de venta, 22 pesos; á plazos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. remataremos una casa para familia, General Lavalle 1634 nln., entre Montevideo y Garantias.

Base de venta 56,000 pesos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. en las Conchas sobre el boulevard Rocha, de una casa quinta con 25,000 varas cuadradas.

Base de venta 1 peso vara cuadrada.

—El 15 de Abril á lao 5 p. m de un terreno dividido en 22 loses con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo.

Base de venta: 8500 pesos.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El 14 de Abril á las 5 1/2, de un terreno en el boulevard Belgrano entre Soria y San Luis. Venta sin base, en nuestra casa.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de una propiedad, Boulevard Almirante Brown núms. 320 al 340, dividida en 5 lotes.

Base de venta: 15 pesos v. c.

—El 14 de Abril á las 2 p. m., por cuenta del Banco Constructor de La Plata, venderemos 28 lotes de terreno, situados en el boulevard Caseros y calles Patagones, 2a. Catamarca y 31 C.

Venta sin base y á plazos.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 14 de Abril á las 4 1/2 p. m., de una propiedad en el boulevard Centro América núm. 1010, entre Paraguay y Charcas. Base de venta, 7,000 pesos mln.

El 14 de Abril á las 4 1/2 p. m., de una esquina en el boulevard Centro América y Paraguay. Base de venta, 20 pesos v. c.

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra

El 11 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de Banda con destino al Batallon de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Abril 11 de 1889.

El Comisario General.

Ab12v 11m

—

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Plana Mayores Activa, Disponible é Inactiva, 1° 2° y 3r. cuerpo de Ejército y el de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el Mes de marzo pasado el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Habilitado.* a10v20.

El 13 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de 314 pares de botas de parada, con destino al Regimiento 11 de Caballería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.—Abril 5 de 1889.—*El Comisario General.* A6v13

—

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision deuniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p, m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General.*

M27v26a.

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1/2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante uua Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva

M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1º Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o/o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA PROTESTANTE EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 23 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional, y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires Abril 7 de 1889.—*El Secretario.* A9v23

PARA LA PROVISION DE 100 CARROS DE DOS RUEDAS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 15 del corriente á las 3 p, m. para la provision de cien carros destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, los que deberán ser iguales al modelo que estará á la vista de los interesados en aquella administracion.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mln y una estampilla municipal de 50 centavos mln y debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas, la suma de 1000 pesos mln, que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 500 ps. mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el más corto término en la entrega de los carros, en aquella administracion.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberán consignarse con números y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889.—*El Secretario.* A6v15.

PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN EN LA CALLE DE WASHINGTON — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln., y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantía de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente eviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 — *El Secretario.* A5v19

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construcion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que lo interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompoñadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuniquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos mln y el segundo de cinco mil pesos mln. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o/o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obr s Públicas, en el eual esté gráficamente represen tado la distribucion de las diversas ıantas de los e li cios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de eualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás dalos que la Intendencia jungue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos s‹ publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Bállesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D, M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Muntcipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

—

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos m[n., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er ıocalidades sig ientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferrocarriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m[n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO.
F4v22my.

—

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario.
A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas,* Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su torminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servieio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de degechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentaráu cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia , las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal. desde Santa Maria á Santa Catalina y desde Cañada Alvarez al rio de los Sauces.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su impórte permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba, el di a 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. m28 v26 a.

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Concordia á la Colonia Federal,

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M28 v26A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta al Pique y Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M28v26A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos diarios, desde Villa Constitucion á la Estacion Pavon (F. C. R.)

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Rosario, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1889—*D. Comas,* Secretario. M26v28A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Nogoyá á Victoria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Seeretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario.
M26v28A

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de 1a. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—SARMIENTO. Ante mi, *L. Agüero.*—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero,* Secretario. A5v23

—

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccior 3a. Dr. D. Ignaáio Sarmiento, se cita por medio del pre sente, á todos los que se consideren conderecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—uenps Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero,* Secretario.
m13v18E.